



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 448 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 08 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Reporte N° 345-2017-GRJ-DRTC, de fecha 02 de noviembre del 2017 y el Informe Técnico N° 350-2017-ORAF/ORH, de fecha 06 de noviembre del 2017, sobre destaque del TAP. VICTOR ANGELES CARDENAS, de la Sede del Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y demás recaudos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;



Que, asimismo, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, determina dos casos de destaque:

Casos de Destaque:

1. **A solicitud de la Entidad de destino.-** Por *necesidad de servicio* debidamente fundamentada con conocimiento del servidor.
2. **A solicitud del servidor.-** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de *salud de él, de su cónyuge o de su hijos o por unidad familiar*.

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, de fecha 05 de octubre del 2016, modificó el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM determinando **que en la administración pública se podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación**;

Que, del Reporte N° 345-2017-GRJ-DRTC/DR de fecha 02 de noviembre del 2017, se verifica que el requerimiento de personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es por necesidad de



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2374585
EXP. N°	1616645



GERENCIA GENERAL REGIONAL



servicio, razón por el cual es necesario desplazar a partir de la fecha via destaque al TAP. VICTOR ANGELES CARDENAS, Coordinador de Escalafón y Pensiones, con nivel remunerativo F-2 de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, donde le asignaran sus funciones de acuerdo al cargo de carrera;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, por necesidad de servicios al TAP. VICTOR ANGELES CARDENAS, Coordinador de Escalafón y Pensiones, con nivel remunerativo F-2 de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2017; donde le asignaran sus funciones de acuerdo al cargo de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JYS/GGR
JMAP/DORAF
FSFH/DROAJ
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER VALRI SALOMI
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 09 NOV 2017

Abog. A. Antónieto Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL